

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.705/13

### COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 14 de junio de 2013 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

#### EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DON DAVID LÓPEZ CUERDO, con domicilio en la C/ del Río Tajo, 2, de Arenas de San Pedro, 05400 - Ávila, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido denegar, revocando aquella, ya que según resulta del informe de la Agencia Tributaria obrante en el expediente, en el año 2011 le constan a su unidad familiar unos ingresos íntegros totales de al menos 21.237,67 Euros, superando sus recursos e ingresos económicos en dos veces y media el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples), al formar parte de una unidad familiar integrada por menos de cuatro miembros (artículo 3.1. b), cuya cuantía fue fijada para el año 2013 en 15.975,33 Euros anuales y 1.331,28 Euros mensuales (IREM mensual x 2,5), de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Octuagésimo segunda de la Ley 17/2012, de 27 de Diciembre.

La presente resolución podrá ser impugnada por escrito dirigida a la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos del procedimiento de Oposición a Modificación de Medidas y reconvención supuesto contencioso nº 378/2012 que se sigue ante el Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Arenas de San Pedro.

En Ávila, a 26 de julio de 2013.

El Secretario de la Comisión, *Ángel Toriello Cristiano*.